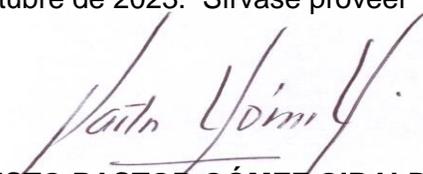


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 10 de noviembre de 20223. A Despacho de la señora Jueza informando que el apoderado de oficio designado en las presentes diligencias no ha hecho ninguna manifestación de si acepta o no el cargo, a pesar de habersele notificado el nombramiento a través de su correo electrónico, desde el día 3 de octubre de 2023. Sírvase proveer


JUSTO PASTOR GÓMEZ GIRALDO
SECRETARIO

AMPARO DE POBREZA
RADICADO No-. 2023-00317-00



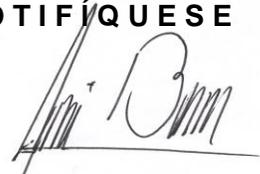
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES - CALDAS

Manizales, diez (10) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Vista la constancia secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que, a pesar del tiempo transcurrido desde su notificación, el abogado **SANTIAGO OSORIO GIRALDO**, nombrado como apoderado de oficio de la señora **ADRIANA PATRICIA OSORIO**, para tramitar proceso de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL y posterior LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL en contra del señor **JOSÉ WILMAR OCAMPO**, no ha hecho manifestación alguna respecto de su designación, se ordena requerirlo mediante oficio para que dentro de los TRES (03) DÍAS siguientes al recibo del mismo, manifieste su aceptación o en su defecto presente las pruebas de rigor que permita darle por excusado del cargo encomendado, a la luz del artículo 48, numeral 7 del C. General del Proceso, so pena de ordenarse la investigación disciplinaria correspondiente. Líbrese oficio.

LA JUEZ,

NOTIFÍQUESE


MARTHA LUCÍA BAUTISTA PARRADO

Martha Lucia Bautista Parrado

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f21146bc6e7ca06e38b0a2da40dc010b0b36e70a6f1fa6dca9915767bd865c6a**

Documento generado en 10/11/2023 04:37:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>